

PROBLEMAS CONSTITUCIONALES DEL JAPON

Analizando la Constitución del Japón y el desarrollo de estos últimos años, se observa una de las más divertidas contradicciones que jamás se hayan producido en política. Sucede que, por decirlo así, los buenos han pasado a ser malos y los malos, buenos. Sucede que los conservadores son izquierdistas mientras los comunistas y socialistas de la oposición adoptan una ideología defendida hasta hace unos años por los Estados Unidos.

Hay en esto algo más que un simple juego de palabras. ¿Cómo hubiera podido suponer el *Shogun* Mac Arthur que los principios que él mismo adjudicó al Japón se volviera en contra de su propio país en el breve período de doce años?

La Constitución del Japón fué promulgada en 3 de noviembre de 1946. Había en ella dos principios fundamentales sobre los que se basaría el formidable cambio experimentado en el país después de la guerra. Estos dos principios eran, por una parte, la consideración del Emperador como un hombre más entre los japoneses y la supresión de las prerrogativas que hacían de él la autoridad suprema del Estado; por otra, la renuncia del Japón al mantenimiento de fuerzas armadas.

Uno y otro principio iban destinados a destruir el espíritu del viejo Imperio del Sol en gracia a la construcción de una sólida democracia que no era posible si el Emperador continuaba siendo un dios y si la casta militar, la llamada *Gumbatsu*, seguía desempeñando su papel en la sociedad japonesa. El Alto Mando de las Fuerzas Aliadas fué implacable en el cumplimiento de este objetivo y el Japón reconoce hoy el gran servicio que se le hizo enseñándole a ser una nación moderna. Sobre los contundentes procedimientos empleados para hacer comprender a los japoneses hay mucho que discutir. Algunos de ellos, particularmente las dos bombas atómicas, no han encontrado aún quien los pueda justificar y contribuyeron mucho a desacreditar un mensaje de Cultura que hubiera podido ser perfecto.

Sin embargo, puede decirse que el Japón hoy mucho mejor que en la época de su ofuscación teocrática y la mejora se debe a la ocupación aliada que siguió a la rendición.

Tan duro había sido el golpe asestado al viejo espíritu de los samurai, que la promulgación del cuerpo legal de 1946 no encontró apenas resistencia. No es, por tanto, inexacto decir que la Constitución fué aceptada por los japoneses y no exclusivamente impuesta por el *Shogun* yanqui. Como dijo hace poco el señor Kanamori, que fué ministro de Estado en el gabinete Yoshida de 1946, sus extremos fueron discutidos en las dos Cámaras. El estado de destrucción en que se encontraba el país en aquellos momentos debió inspirar a los japoneses deseos de aceptar sin reservas cualquier reforma que quisieran imponer los vencedores. Así quedó margen para la protesta de los enemigos de la Constitución, puesto que no se puede hablar de aceptación verdadera cuando procede de un país casi completamente destruido y ocupado por un ejército.

Es sabido que los japoneses lo hacen todo al revés que nosotros. Por ejemplo, empiezan a leer los libros por la última página, mueven los dedos al revés cuando cuentan y cruzan los brazos al contrario que nosotros. Así también, los peores enemigos de la Constitución impuesta por América son los mayores amigos de América, mientras los admiradores de esa Constitución se cuentan entre los socialistas, los comunistas y todos los que ahora llamamos neutralistas.

La razón es bien clara. Los conservadores que ahora están en el poder y que propugnan una estrecha colaboración con los Estados Unidos quieren revisar la Constitución para conceder al Emperador alguna prerrogativa más que la de mero «símbolo del Estado». Por otra parte, aspiran a suprimir la prohibición de mantener fuerzas armadas a fin de poder realizar adecuadamente esa colaboración con América, ahora que América lo necesita. Para ello critican la Constitución, tachándola de haber ido impuesta «por un país extranjero». Los grupos de la oposición, por el contrario, consideran que el hecho de que la ley fundamental del país fuera impuesta por los ocupantes no quiere necesariamente decir que sea mala. Que los socialistas y comunistas defiendan la Constitución no significa que estén de acuerdo con las ideas de los americanos, sino más bien que los americanos han cambiado de idea. Evitar la revisión de la Constitución equivale a impedir que el Emperador recobre la vieja autoridad y que los militares asciendan de nuevo al pedestal desde el que se preparó el desastre de 1945. No hace falta recordar cuán explosiva fué la combinación del

militarismo con el Imperio. La casta Gumbatsu fué el elemento más importante del engrandecimiento del Japón desde la era de Meiji y dominó todo el escenario político hasta 1945. Explotando el problema agrario que se había sentido en el país bajo el régimen de los Tokugawa, los Gumbatsu atrajeron al ejército a las masas campesinas y les infundieron el espíritu imperial. Siempre estuvieron asociados a la casta de los financieros, la llamada Zaibatsu, que no eran otros que los señores feudales que aparecían en la era Meiji sin el aparato de los antiguos Daymios. El patrimonio feudal fué utilizado en la financiación del programa que se llamó Furoku Kiohei o «país rico y fuerte en armas». El capitalismo japonés tomó la forma de un socialismo de estado y la industria pesada, los astilleros y las fábricas de armas se colocaron directamente bajo el control de los Gumbatsu. Desde 1894 los ministros de Guerra y Marina fueron considerados oficiales en activo del Ejército y de la Marina, nombrados por el Estado Mayor. En 1911 esta regulación tenía ya carácter permanente y, desde entonces, la casa militar controló la formación de los gabinetes porque no podía formarse ningún gobierno sin contar con los dos importantísimos ministerios que dependían del Estado Mayor.

El militarismo y la autoridad suprema del Emperador se combinaron, como se sabe, con la religión de Estado. El *sintoísmo*, que colocaba al Tenne en el altar de los dioses y convertía a los sacerdotes en soldados, fué la ley universal del Japón hasta el fin de la guerra del Pacífico. Tenía en esa época el carácter, más que de una religión, de una estructura suprarreligiosa obligatoria para todos, cualquiera que fuese la creencia que profesaran. Budistas, cristianos y sintoístas sectarios fueron considerados como pertenecientes al Estado Sintoísta y este fué el instrumento que de una forma más absoluta asimiló a todos los japoneses en el programa imperial.

El recuerdo de esta etapa que trajo consigo el hundimiento del Japón es el telón de fondo de las discusiones políticas de nuestros días. En los dos problemas constitucionales a que me refiero en este artículo, está directa o indirectamente contenida la problemática actual. Cada una de estas dos cuestiones merece una especial mención.

El Trono más antiguo del mundo está hoy ocupado por un Emperador a quien los acontecimientos de la pasada guerra desposeyeron del título de Jefe del Estado. La Constitución le atribuye la dignidad de «símbolo del Estado» y de «Unidad del pueblo japonés», pero le niega la soberanía y el derecho de representar al Japón frente a los demás países. Es el único caso que se conoce de un Emperador que no puede ser llamado Rey.

Hirohito es el descendiente número 124 del fabuloso Jimmu Tenno, fundador, hace dos mil seiscientos años, de la dinastía imperial japonesa. La historia del Imperio está íntimamente ligada a la mitología y, hasta hace poco, se consideró que la autoridad del Tenno emanaba directamente de la diosa del Sol, Amaterasu, que entregó a su nieto Ninigi, para sus descendientes, los tres símbolos del poder imperial: el Espejo, la Joya y la Espada.

Como descendiente de Amaterasu, el Tenno era considerado realmente un dios. No había en ello una metáfora, sino que los japoneses creían realmente en su carácter divino y le veneraban como «kami», que es el término que la religión sintoísta emplea para designar a los dioses.

La Constitución Meiji de 1889 recogió esta interpretación y atribuyó la soberanía absoluta al Supremo Ser que por derecho divino gobernaba a su pueblo. Había en la Constitución una buena dosis de democracia y la Dieta era elegida en parte por el pueblo y en parte por la Casa Imperial. El Príncipe Ito, virtual creador de la Constitución, había pasado gran parte de su vida en Alemania y su obra deja sentir la influencia de Bismark. Pero los poderes atribuidos a Mutsunito eran más amplios que los reconocidos al Kaiser. Podía, en efecto, disolver la Dieta, declarar la guerra, concluir Tratados y conceder amnistía y gracia. Mandaba las fuerzas armadas y los ministros de Guerra y Marina no podían ser interpelados en el Parlamento.

Era, por tanto, el dueño absoluto del Japón y sus súbditos creían en él ciegamente. No había casa en que su retrato no fuera venerado, y en las escuelas se guardaba, envuelto en seda y en una sala de honor, el famoso rescripto sobre la Educación que contenía las directrices por las que debía regirse la sociedad del Imperio.

El mismo Hirohito tenía, antes de la guerra, la consideración divina a que me refero. Las gentes temían pronunciar su nombre y, cuando alguna vez salía de Palacio, todos los que se encontraban con la comitiva en la calle se volvían de espaldas para no ver su sagrado rostro. Solamente el jefe de Protocolo de la Casa Imperial podía estar en presencia de «aquél que se sienta en el Trono de la Iluminada Benevolencia». Se cuenta que un hombre, por equivocación, impuso a su hijo recién nacido el nombre de Hirohito, se suicidó después de matar el niño, pagando de este modo su atrevimiento.

Tan enraizada estaba en el Japón esta idea de la soberanía imperial, que la única condición que el Gobierno japonés ponía para aceptar la rendición propuesta por los aliados reunidos en Potsdam era que «la declaración no incluya ningún extremo que perjudique los derechos de Su Majestad

como Supremo Soberano». Los aliados contestaron que, desde el momento de la rendición, la autoridad del Tenno y del Gobierno del Japón estaría sujeta al Alto Mando de las Potencias y que «la definitiva forma de gobierno del Japón será establecida, a tenor de la declaración de Potsdam, por la sanción de la opinión popular japonesa, libremente expresada».

Así quedaba abierto el camino de la democracia. El desastre producido por la guerra y «la nueva y cruel bomba» de Hiroshima y Nagasaki obligaron al Emperador a pronunciar el triste mensaje del 14 de agosto. Así sucumbió el imperio de los samurai. La religión de Estado fué suprimida y el Emperador renunció para siempre a su dignidad de Hijo del Cielo y afirmó en uno de sus mensajes: «Los vínculos que nos unen con nuestros compatriotas son de mutuo afecto y confianza. No proceden de mitos y leyendas ni tienen su base en la idea de que el Emperador es dios.»

Aquella época ha pasado y el Japón es un país verdaderamente democrático. La institución imperial no ha encontrado una situación adecuada que sea más clara constitucionalmente que esa de «símbolo» a que le redujo la Constitución importada. El Soberano absoluto no puede ahora designar embajadores ni invitar oficialmente a sus huéspedes ni representar a la nación en el campo internacional. De su antigua soberanía le queda solamente el derecho de conceder honores. Si recibe a los embajadores extranjeros cuando presentan sus credenciales no lo hace como jefe de Estado, sino como «símbolo de la unidad japonesa». He aquí una figura política inusitada en derecho constitucional.

Los partidarios de la revisión constitucional aspiran a conferir al Emperador el título de jefe de Estado a fin de consolidar en el Japón una monarquía constitucional. Los grupos de la oposición temen que la concesión de este título represente un paso hacia el viejo sistema de soberanía. Ello no significa que esos grupos sean necesariamente enemigos de la institución imperial en sí misma. Según todas las apariencias, el Trono continúa siendo en el Japón un principio político indiscutible y la cuestión que se discute es de matiz y no de fondo.

La otra cuestión, ligada a esta última por lo que más arriba indicaba, es la que se deriva de la renuncia expresa que la Constitución hace del empleo de la fuerza militar en el futuro. La nación vencida no dudó en aceptar el artículo noveno, que dice:

«Aspirando sinceramente a una paz internacional basada en la justicia y el orden, el pueblo japonés renuncia para siempre a la guerra como

derecho soberano de la nación y al uso de la fuerza como medio de dirimir cuestiones internacionales.

»Para cumplir el fin anteriormente propuesto, no se mantendrán de ahora en adelante fuerzas de Tierra, Mar y Aire u otro poder de guerra cualquiera. El derecho de beligerancia no será reconocido.»

Este artículo, que tiene dos partes, puede ser interpretado en sus dos aspectos—renuncia a la guerra y renuncia al mantenimiento de fuerzas—o en su conjunto. En el primer caso no se justificarían las actuales fuerzas de defensa. Pero si se interpreta en su conjunto, es decir, relacionando uno y otro párrafo, entonces puede afirmarse que la renuncia a la guerra significa renuncia a la agresión, y si para la agresión no pueden mantenerse fuerzas armadas, pueden en cambio mantenerse para la defensa del territorio.

Esta fué la puerta abierto que se dejó al futuro militar del Japón. Mientras duró la ocupación americana, la defensa del país y el mantenimiento de la seguridad interior corrieron a cargo del Mando Supremo Aliado. Pero, viendo próxima la conclusión del Tratado de Paz y el reconocimiento de la soberanía de la nación, el general Mac Arthur dirigió una carta al primer ministro, Yoshida, en 8 de julio de 1950, en la que encarecía la necesidad de tomar medidas de seguridad por medio de la creación de una reserva nacional de policía dotada con 75.000 hombres y una Marina compuesta de 8.000. Después de ser devuelta al Japón la soberanía por el Tratado de Paz firmado en San Francisco en 1951, estas fuerzas fueron incluidas en la llamada Agencia de Seguridad Nacional, que dependía directamente del primer ministro y estaba a sus órdenes. Se creó más tarde un arma aérea y se organizaron los servicios de investigación, etc. Su contingente es ahora de 200.000 hombres, pero existe el propósito de aumentar ese número a 300.000 en 1959. Su denominación actual es la de Agencia de Defensa y se trata en realidad de un verdadero ejército, si bien no puede ser llamado así, ya que para ello es necesario modificar el artículo noveno de la Constitución.

El Gobierno y la mayoría de los miembros del partido liberal democrático son partidarios de la revisión constitucional a fin de permitir una mayor movilidad en el sistema militar. La oposición, como he dicho anteriormente, cree ver en este intento la amenaza de un nuevo militarismo y considera que cualquier cambio en la Constitución es un atentado al espíritu democrático que la inspira.

Hay, además, otras razones que aconsejan a los antirrevisionistas man-

tener el sistema militar como hasta ahora e impedir su excesivo desarrollo. Las armas que posee el posible enemigo son de tal calibre, que apenas pueden ser contrarrestadas por las fuerzas defensivas. Por otra parte, el Japón ha disfrutado durante estos años de un desahogo financiero gracias precisamente a sus escasas obligaciones militares. En última instancia, además, los neutralistas japoneses piensan que los Estados Unidos se encargarían de defenderles, visto el gran interés que ponen en el desarrollo del Japón como país de equilibrio en Asia.

La actitud del Gobierno está condicionada por su posición occidentalista. América necesita cada vez más la colaboración del Japón en el Pacífico, ahora que este país ha recobrado la importancia económica y política que perdió con la guerra. Esta situación fué muy evidente cuando, poco después de las conversaciones de la OTAN y de la reorganización del sistema americano de defensa del mundo libre, se firmó entre el director de la Agencia de Defensa, Tsushima, y el embajador Mac Arthur II (sobrino del general del mismo nombre) una declaración por la que los Estados Unidos enviarán al Japón proyectiles dirigidos del tipo «Sidewinder». Aunque, según las declaraciones de los técnicos norteamericanos, estos proyectiles no son aptos para llevar una carga atómica, la oposición criticó esta medida como contraria al espíritu pacífico de la Constitución y acusó al Gobierno de haber obrado unilateralmente. Los líderes socialistas no ocultaron su temor de que estos proyectiles no fueran otra cosa que los heraldos anticipados de posteriores envíos de armas nucleares.

Recientemente, uno de los hombres que con más energía ha propugnado la colaboración del Japón con Occidente, el señor Yoshida, que fué primer ministro de 1946 a 1947 y desde 1948 a 1954, se ha declarado contrario a la revisión de la Constitución. Yoshida pertenece al partido liberal y la causa de su caída en 1954 fué precisamente su excesivo acercamiento a los Estados Unidos. El fué el creador de las fuerzas de defensa, como he explicado más arriba, y el primer interesado, por tanto, en la revisión del artículo noveno por el que el Japón renuncia a la guerra. Su actitud de ahora, más cercana al neutralismo de la oposición que a la ideología americanista de su propio partido, puede ser un buen termómetro indicador de la temperatura del Japón en materia política. Su ejemplo arrastrará probablemente a otros miembros de su partido y todo hace prever que las próximas elecciones proporcionarán nuevos votos a los antirrevisionistas. Ya en las elecciones parciales celebradas hace poco para cubrir las vacantes de dos diputados liberales, los socialistas han arrancado un puesto. De esta

LUIS CARANDELL

manera el partido liberal democrático controla ahora 291 de los 467 escaños de la Cámara de Representantes y 128 de los 250 de la Cámara Alta. Los socialistas tienen ahora 158 diputados y 80 senadores y los comunistas dos en cada Cámara. El resto de los escaños pertenece a los pequeños partidos de campesinos y a los independientes, que también votan contra la revisión. Para que ésta se lleve a cabo exige la Constitución que voten a favor los dos tercios de cada Cámara. El partido gubernamental no tiene, por tanto, la necesaria mayoría para proceder a una revisión constitucional que le permita desarrollar su programa.

Esta cuestión constitucional es el centro alrededor del cual gira la política del Japón, aun refiriéndose concretamente sólo al *status* del Emperador y al Ejército. A través de esta cuestión, los japoneses determinarán en un próximo futuro cuál tiene que ser su posición en el escenario de la política mundial.

LUIS CARANDELL

Tokio, marzo 1958.

III

CRONOLOGIA INTERNACIONAL

